

Rawson, (Chubut), 29 de enero de 2010. -

DICTAMEN N° 009/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.415/10 I.P.V. y D.U.  
Contratación Directa N° 141/09

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. los presentes actuados, mediante los cuales se tramita la contratación directa de referencia, en el marco del “Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción” Decreto 282/2009, cuyo objetivo es la obra: Construcción de Guardería maternal 2º Etapa, en la localidad de Lago Puelo.

Al folio 319, la comisión designada mediante aconseja en forma unánime, su adjudicación a la propuesta presentada por la firma LERA S.R.L., por un monto de \$386.898,51, no habiéndose expedido sobre la otra oferta presentada, correspondiente a la empresa EMPRENDIMIENTOS INTEGRADOS S.A.

Conforme a las tres invitaciones realizadas (folios 171/173), se hizo entrega del pliego digital. Sin embargo, en los antecedentes remitidos no hay constancia del acta por la reunión informativa que debió realizarse con los adquirentes del mismo, a los efectos del cotejo, un día hábil administrativo anterior al acto de apertura (PCG Sección II Art. 2.1.).

Al respecto de la presentación de la propuesta del citado oferente preadjudicado, se observa no ha dado debido cumplimiento al Pliego de cláusulas generales, Sección II 4.1.1., a saber: 1) no ha presentado el Pliego foliado y firmado, en original (inc. q) del mismo; 2) la constancia del Banco del Chubut S.A. (folio 237), es fotocopia; 3) sólo consta al folio 242/243, la solicitud de la Constancia que deberá expedir la Dirección General de Rentas Provincial (inc. p); y 4) no adjuntó la Declaración Jurada de pago de aportes provisionales, conforme lo establece la cláusula 16.2. 7).

No obstante lo anteriormente expuesto, informo que por mi parte, no tengo más objeciones que formular al procedimiento administrativo llevado a cabo.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas